



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-580-2019

Formulario DD-3748

Organización Política: FCN-NACIÓN

Distrito: ESCUINTLA

LAGJ/si

19 ABR 2019

Hora: 5:56 Folio: _____
Nombre: baby Firma: _____
Exp. No. _____

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, seis de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN)**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **JAVIER ALFONSO HERNÁNDEZ FRANCO**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

De conformidad con el contenido del artículo 205 TER. de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se define el transfuguismo como: "*Se entenderá por transfuguismo el acto por el cual un diputado, renuncia a un partido político, habiendo sido electo o cuando ya está ejerciendo el cargo, mediante sufragio universal, para un período, y estuviere designado en uno de los órganos establecidos, automáticamente cesa en el cargo del órgano del Congreso que integrare, el cual será asumido por un diputado del partido representado; el renunciante no podrá optar a ningún cargo dentro de los órganos del Congreso de la República.*

Queda prohibido a las organizaciones políticas y a los bloques legislativos del Congreso de la República, recibir o incorporar diputados que hayan sido electos por otra organización política."

CONSIDERANDO III

De conformidad con el **Acuerdo** número cuatrocientos setenta y dos guión dos mil quince (**472-2015**) del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, el Tribunal Supremo Electoral, adjudicó el cargo de Diputado al Congreso de la República por el Distrito Electoral de **ESCUINTLA**, por el partido **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-**, al señor **JOSÉ DOMINGO TREJO DE LA ROCA**;



CONSIDERANDO IV

Esta Dirección de conformidad con la norma y Acuerdo antes citado, determina que el señor **JOSÉ DOMINGO TREJO DE LA ROCA**, fue electo por el partido político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA –UNE-, en el período electoral de dos mil quince, por lo que el partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN), que lo postula para la presente elección, tiene prohibición para incorporarlo al mismo, como candidato al cargo de Diputado al Congreso de la República, por el Distrito Electoral de Escuintla, debiendo resolverse lo que en derecho corresponde;

CONSIDERANDO V

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Escuintla**, número **023-2019-DDE/ERRM**, de fecha **dieciocho de marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **3748**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **dieciséis de marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO VI

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte parcialmente el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Escuintla**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR,**



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-580-2019

Formulario DD-3748

Organización Política: **FCN-NACIÓN**

Distrito: **ESCUINTLA**

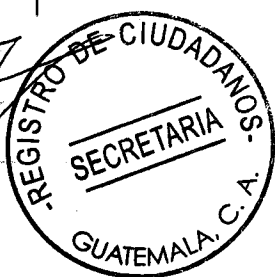
LAGJ/si

lo solicitado por el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN)**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **JAVIER ALFONSO HERNÁNDEZ FRANCO**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **Escuintla**, integrada por los ciudadanos: **JOSÉ ARTURO TREJO CASTAÑEDA**, Casilla número dos (2); **GUILLERMO ALBERTO DOMÍNGUEZ ABADÍA**, Casilla número Tres (3); **EDGAR ARMANDO SANDOVAL TRIGUEROS**, Casilla número Cuatro (4); **TONY ALBERTO DUBÓN HERRARTE**, Casilla número Cinco (5); **HÉCTOR ENRIQUE LÓPEZ JIMÉNEZ**, Casilla número Seis (6). II) **VACANTE** la casilla número Uno (1), integrada por el señor **JOSÉ DOMINGO TREJO DE LA ROCA**, por tener prohibición de conformidad con el artículo 205 Ter de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para los efectos que procedan y se sirva extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



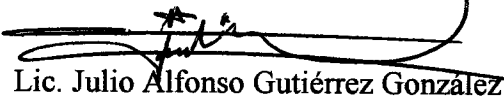
Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



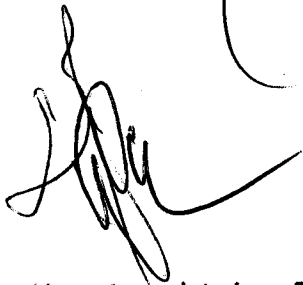


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las Ocho, horas con dieciséis minutos, del día diecinueve de abril de dos mil diecinueve, en Avenida Centroamérica trece guion cuarenta y dos, Zona uno. **NOTIFIQUE;** al Representante Legal del partido político "Frente de Convergencia Nacional" (FCN-NACION), la resolución número PE-DGRC-580-2019, FORMULARIO DD-3748 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Hugo Leonel Arriaza Roldan; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos



Hugo Leonel Arriaza Roldan
DPI 1596 18525 0101

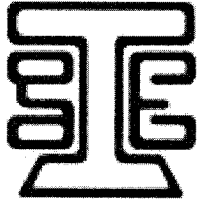


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las Ocho, horas con dieciséis minutos, del día diecinueve de abril de **dos mil diecinueve**, en Avenida Centroamérica trece guion cuarenta y dos, Zona uno. **NOTIFIQUE**; al Ciudadano: JOSÉ ARTURO TREJO CASTAÑEDA, GUILLERMO ALBERTO DOMÍNGUEZ ABADÍA, EDGAR ARMANDO SANDOVAL TRIGUEROS, TONY ALBERTO DUBÓN HERRARTE, HÉCTOR ENRIQUE LÓPEZ JIMÉNEZ, **José Domingo Trejo de la Roca**. Candidatos a; Diputados Distrital del departamento de Escuintla; por el partido político Partido "Frente de Convergencia Nacional" (**FCN-NACIONAL**), la resolución número PE-DGRC-580-2019, FORMULARIO DD-3748; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Hugo Leonel Arriaza Roldan; y enterado de conformidad, firmó. **DOY FE.**

Hugo Leonel Arriaza Roldan
DPI 1596 18525 0101

Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

3748

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****ESCUINTLA****

Organización Política FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

Fecha y hora: 29 de abril de 2019 01:02

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	3129966320501	JOSE ARTURO TREJO CASTAÑEDA	3129966320501	30/11/96
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2253170790501	GUILLERMO ALBERTO DOMINGUEZ ABADIA	2253170790501	27/10/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	1717753842101	EDGAR ARMANDO SANDOVAL TRIGUEROS	1717753842101	10/09/59
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 5	2755390320101	TONY ALBERTO DUBON HERRARTE	2755390320101	12/12/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 6	2586678930501	HECTOR ENRIQUE LOPEZ JIMENEZ	2586678930501	04/05/66